



*Universidad Nacional del Sur*  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCION DCS 386/2022**

Bahía Blanca, 5 de octubre de 2022

### **VISTO:**

El Sistema de Gestión de Alumnos y Estudio – Siu Guaraní – implementado desde el año 2004 por el cual deben quedar documentadas las correcciones que se realicen en las actas de exámenes.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Profesora Elba Mansilla. Legajo 13218, solicita la rectificación del Acta de Examen N° CM2220217 de la materia “Enfermería Familiar en Cuidados Críticos”, Código 20090, de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, Plan 2017;

Que, de acuerdo a lo expresado por la profesora, hubo un error en la calificación de varios estudiantes;

Que la autorización de rectificación de actas es una atribución de los Consejos Departamentales;

Lo aprobado en sesión plenaria el 5 de octubre;

### **Por ello:**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Acta de Examen N° CM2220217, de la materia “Enfermería Familiar en Cuidados Críticos”, Código 20090, de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, plan de estudio 20090, según el siguiente detalle:

- En el folio 01, renglón 03, figura inscripta la alumna **FIGUEROA ABREGO, CYNTHIA ESTEFANIA**, Legajo Universitario N°: 107122, con nota 3 (tres), cuando corresponde que figure 4 (cuatro).
- En el folio 01, renglón 05, figura inscripta la alumna **CARDOZO VARGAS, KATHERINA DAIANA**, Legajo Universitario N°: 111765, con nota 3 (tres), cuando corresponde que figure 4 (cuatro).



*Universidad Nacional del Sur*  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

- En el folio 01, renglón 06, figura inscripta la alumna **MENENDEZ, CELESTE AYELEN**, Legajo Universitario N°: 112181, con nota 3 (tres), cuando corresponde que figure 4 (cuatro).
- En el folio 01, renglón 07, figura inscripta la alumna **LUJÁN, LILIANA CELINA**, Legajo Universitario N°: 116023, con nota 2 (dos), cuando corresponde que figure 3 (tres).

ARTICULO 2°: Regístrese, pase a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular de la Dirección General de Gestión Académica para su tratamiento y cumplimiento, archívese.